

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Sector Primario y Patrimonio Histórico para la contratación del suministro con instalación de diez farolas solares fotovoltaicas cuya implantación se detalla en el “Proyecto de iluminación de la travesía de acceso a Chiguergue con farolas solares – fase II” del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora

Visto que con el presente contrato se pretende cubrir la necesidad municipal de mejorar sustancialmente las condiciones de visibilidad en el tránsito de vehículos entre la carretera insular TF-82 y el núcleo de Chiguergue.

Resultando que el presupuesto base de licitación estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), asciende a un máximo de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (41.540,71€), más DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, (2.700,15 €)**, en concepto de IGIC, al tipo del 6,5%, siendo el valor estimado del contrato coincidente con el presupuesto base de licitación, excluido IGIC, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones del contrato.

Considerando que en los contratos de suministros de valor estimado igual o inferior a 100.000 €, cuando entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere, el 25% del total, salvo en el caso de contratos de prestaciones de carácter intelectual, que este límite será del 45 % del total, el procedimiento abierto podrá seguir la tramitación simplificada regulada en el artículo 159 LCSP.

En virtud de las competencias que legalmente tengo conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dar inicio al expediente de contratación del suministro con instalación de diez farolas solares fotovoltaicas cuya implantación se detalla en el “Proyecto de iluminación de la travesía de acceso a Chiguergue con farolas solares – fase II” del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (41.540,71€), más DOS MIL SETECIENTOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, (2.700,15 €)**, en concepto de IGIC, al tipo del 6,5%, que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO. - Determinar como procedimiento de adjudicación a seguir para esta contratación, el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por los trámites dispuestos en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Redáctense los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación del suministro.

CUARTO.- Incorpórese al expediente: Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y emítanse informes por el Secretario y la Intervención Municipal.

QUINTO.- Incorporados que sean los documentos, désele cuenta para proceder a la aprobación del expediente de contratación, del gasto y disponer la apertura del procedimiento de contratación.

En Guía de Isora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE